

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2603-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona una fracción X al artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	26 de noviembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de noviembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Establecer la exención del pago del IVA en materia de enajenación de calentadores solares y celdas fotovoltaicas de uso para casa habitación, que cumplan con la normatividad correspondiente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la siguiente fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>Artículo 9o.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:</p> <p>I.- a IX.- ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>Artículo Único: Se adiciona una fracción X al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 9o. ...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Calentadores solares y celdas fotovoltaicas de uso para casa habitación, que cumplan con la normatividad correspondiente.</p>
	<p>ARTÍCULO TRANSITORIO</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JAHF